



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 69/015

Expte. N° 3647/2013

Montevideo, 30 de junio de 2015

VISTO: la renuncia formulada por la firma ICU VITA S.A respecto de su oferta en relación al ítem N° 7 "Efavirenz 600 mg", en el marco del Llamado N° 10/2013 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", motivado en el vencimiento del plazo de comercialización del producto.

RESULTANDO: I) que por Resoluciones N°s 85/013 de 21 de agosto de 2013 y 88/013 de fecha 29 de agosto de 2103 respectivamente, esta Unidad readjudicó el ítem N° 7 en cuestión y dispuso se analizaran las eventuales sanciones que pudieran corresponder a la firma renunciante.

II) que la readjudicación antes mencionada, generó un incremento respecto de la adjudicación original de \$ 141.833 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y tres).

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado citado, Documento A, Cláusula N° 13 "Incumplimientos del Adjudicatario" y Documento B, Cláusulas N°s 5 "Forma de Entrega de la Mercadería" y 6 "Ranking de Ofertas".

II) que la renunciante no prueba la existencia de hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad de suministrar en tiempo y forma el producto adjudicado.

III) lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial y el Sector Insumos Médicos.

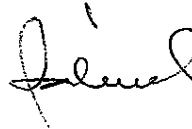
IV) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, no compartiéndose la recomendación efectuada, considerándose adecuado en su lugar, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato oportunamente constituida por la firma renunciante, por el equivalente al incremento del monto adjudicado en el Llamado en cuestión, originado en la readjudicación que debió resolverse a raíz de la citada renuncia.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

- 1º) Ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituida por la firma ICU VITA S.A., RUT N° 210169240010, en el marco del Llamado N° 10/2013 "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales", por la suma de \$ 141.833 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y tres), por su incumplimiento en el suministro del ítem N° 7 "Efavirenz 600 mg", que le fuera adjudicado en el citado Llamado N° 10/2013.
- 2º) Notificar a la firma ICU VITA S.A.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



**CA. CAROLINA GARCIA PARODI**  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas